



TRAMITADO
Fecha:.....18 NOV 2015.

Ordena pago de honorario al Receptor Judicial que se indica. Obra:
"CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE -
PONIENTE".
N° Contrato SAFI 121158

Santiago, 18 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN FISCALÍA

(EXENTA) N° 465/

VISTOS

: La Resolución DGOP (E) N° 1170, del 07 de abril de 2000; el Comprobante de Compromiso de Fondos del año 2015, aprobado por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas; lo informado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en oficio N° 2709, de fecha 19 de noviembre de 2015, y lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que, la boleta emitida, por el monto indicado, corresponde a gestiones efectuadas durante el proceso expropiatorio para la ejecución de la obra indicada en la suma.

RESUELVO:

1.- **PÁGUESE** al Receptor Judicial de la ciudad de Santiago, don Jorge Manuel Sepúlveda Jara, la cantidad que se señala y que le corresponde percibir a título de honorario por concepto de las diligencias judiciales realizadas con ocasión de las expropiaciones de terrenos necesarios para la ejecución de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE"; conforme a lo dispuesto en el Decreto M.O.P N°: 778/2011.

NOMBRE RECEPTOR	CIUDAD BOLETA	N° BOLETA	FECHA BOLETA	MONTO BOLETA
Jorge Manuel Sepúlveda Jara	Santiago	644	15-11-2015	266.667

2º.-El pago del monto aludido en el número anterior, y detallado a continuación, se hará al Receptor Judicial respectivo, efectuándose la retención correspondiente al impuesto a la renta de 2ª categoría.

3º.-**IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS.- (\$266.667.-)** con cargo al compromiso de fondos N° 3308 de fecha 28 de enero de 2015 y a la asignación presupuestaria L.P.2015 Ítem 31.02.002 – 29000002-0 (Estudios y Asesorías para Expropiaciones en Obras de Infraestructura por el Sistema de Concesiones).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

AR:FSM.ccr.
Proceso Fiscalía N°9363835/

ÁLVARO VILLANUEVA ROJAS
FISCAL